



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021 00169

Considerando que se ha presentado escrito proveniente del apoderado de la parte demandante con el cual se informa sobre el pago respecto de las obligaciones objeto del proceso, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Declarar Terminado el presente proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECA)** instaurado por el **BANCOLOMBIA S.A.** contra **RUBEN DAVID PINZON RODRIGUEZ** y **MARISTELA ACEVEDO MOZO** por pago de las cuotas en mora de la obligación-

2.- Ordenar el desglose del de la escritura y del pagaré y demás documentos presentados en la demanda que contienen la obligación hipotecaria, con la constancia de que queda vigente el crédito y el gravamen a favor de la parte actora. **Déjense las constancias de rigor.**

3.- Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir remanentes déjense a disposición de la autoridad que los haya solicitado. **Ofíciense.**

5- Sin condena en costas.

6.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

Téngase en cuenta la renuncia a términos presentada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

¹ Decisión anotada en el estado No. 085 de 27 de octubre de 2021.

Oscar Giampiero Polo Serrano

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 77

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70f01ad7d993ce53c9376485194fe8374cf5e0f57a01f22cbcb69c9d290e3071

Documento generado en 26/10/2021 02:57:25 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>